



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
ORDENADOR DEL GASTO	Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, destinados al fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral en los diferentes programas y ambientes de formación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria - CDTCI de la Regional Quindío, durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el SENA tiene a su cargo la función de ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, constituyéndose en un actor



fundamental para el fortalecimiento del talento humano y la competitividad de los diferentes sectores económicos.

Así mismo, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 24, establece entre las funciones de las Direcciones Regionales asegurar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y programas institucionales, así como garantizar la calidad y pertinencia de los procesos de formación. De igual manera, el artículo 27 del mismo decreto dispone que corresponde a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las necesidades de los sectores productivos y sociales, garantizando procesos educativos teórico-prácticos de carácter integral que permitan el desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y actitudinales.

En este sentido, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria – CDTCI de la Regional Quindío desarrolla procesos de formación en diversas áreas del conocimiento que demandan ambientes especializados para el diseño, modelado, fabricación digital, prototipado y desarrollo tecnológico, los cuales requieren de manera permanente materiales de formación, insumos y componentes que permitan la ejecución de las actividades prácticas previstas en los proyectos formativos.

El Acuerdo 008 de 1997, mediante el cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, establece que el ambiente educativo comprende el conjunto de condiciones que facilitan el logro de los objetivos de la formación profesional integral, siendo componentes esenciales el equipamiento, los recursos tecnológicos, los procesos comunicativos y los materiales utilizados durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. En consecuencia, la disponibilidad oportuna de materiales de formación constituye un elemento indispensable para garantizar el desarrollo efectivo de las competencias previstas en los programas de formación.

Los materiales de formación, insumos y componentes objeto del presente proceso son recursos consumibles y elementos necesarios para el desarrollo de prácticas formativas relacionadas con procesos de diseño asistido por computador (CAD), modelado tridimensional, fabricación digital, manufactura aditiva, prototipado rápido, automatización, electrónica, mecánica, desarrollo de productos, innovación tecnológica y demás actividades propias de los ambientes de formación del Centro. Estos elementos permiten que los aprendices desarrollen competencias técnicas mediante experiencias de aprendizaje prácticas, fortaleciendo habilidades para la solución de problemas, el diseño de prototipos funcionales, la innovación y el desarrollo tecnológico, conforme a las exigencias del sector productivo.



De igual forma, el Plan Estratégico Institucional **"SENA Sembrando el Cambio 2023–2026: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana"**, orienta las acciones institucionales hacia el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas, tecnológicas e innovadoras que respondan a las necesidades del aparato productivo nacional y regional.

Así mismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico **PR-03**, relacionado con la consolidación del Sistema Nacional de Cualificaciones, mediante el fortalecimiento de los procesos formativos que favorecen las trayectorias educativas, formativas y laborales de los aprendices, garantizando ambientes de aprendizaje dotados con los materiales necesarios para el desarrollo de las competencias establecidas en los diseños curriculares.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea **"Contratar el suministro de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, destinados al fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral en los diferentes programas y ambientes de formación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria - CDTCI de la Regional Quindío, durante la vigencia 2026"**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y prácticas programadas, asegurar el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación, fortalecer el aprendizaje basado en proyectos y responder de manera oportuna a las necesidades de formación de los diferentes programas ofertados por el Centro.

La ejecución del presente contrato permitirá disponer oportunamente de los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de los proyectos formativos, optimizando el aprovechamiento de los recursos institucionales, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje y garantizando que los aprendices adquieran las competencias técnicas y tecnológicas necesarias para su desempeño en el sector productivo, en cumplimiento de la misión institucional del SENA y de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y pertinencia que orientan la Formación Profesional Integral.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Formación Profesional Integral impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como finalidad desarrollar en los aprendices conocimientos, habilidades, destrezas y competencias técnicas, tecnológicas y actitudinales que les permitan desempeñarse de manera competente en los diferentes sectores productivos del país. Para ello, es indispensable garantizar ambientes de formación dotados con



los materiales, insumos y componentes necesarios para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas previstas en los proyectos formativos.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria – CDTCI de la Regional Quindío, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los procesos misionales de Formación Profesional Integral y de las estrategias institucionales, los programas orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, requiere disponer oportunamente de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, indispensables para el desarrollo de las actividades de aprendizaje en los diferentes ambientes de formación durante la vigencia 2026.

Estos materiales constituyen recursos esenciales para la ejecución de prácticas relacionadas con diseño asistido por computador (CAD), modelado tridimensional, impresión 3D, fabricación digital, manufactura, automatización, electrónica, desarrollo de productos e innovación tecnológica, permitiendo que los aprendices consoliden competencias mediante metodologías de aprendizaje basadas en proyectos, el desarrollo de prototipos y la solución de problemas propios de los diferentes sectores productivos.

En consecuencia, resulta indispensable contar con el suministro oportuno de los materiales e insumos requeridos para atender la programación académica de la vigencia 2026, asegurando el normal desarrollo de las actividades formativas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación.

En este contexto, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, destinados a satisfacer las necesidades de los diferentes programas y ambientes de formación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria – CDTCI de la Regional Quindío durante la vigencia 2026, garantizando la disponibilidad permanente de los recursos requeridos para la ejecución de prácticas, proyectos formativos, procesos de innovación y desarrollo tecnológico.

El beneficio institucional derivado de la presente contratación consiste en fortalecer la calidad, pertinencia y continuidad de la Formación Profesional Integral mediante la dotación oportuna de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas, optimizando el funcionamiento de los ambientes de formación, promoviendo el aprendizaje experiencial y contribuyendo al desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas acordes con las necesidades del sector productivo. Lo anterior permitirá al SENA continuar formando talento humano altamente calificado, favoreciendo la innovación, el emprendimiento, la productividad y el desarrollo económico y social de la región y del país, bajo los principios de eficiencia, economía, calidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 63_9231_112

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
92101902 85101501	63_9231_112 Prestar el servicio de Área Protegida con atención prehospitalaria, traslados asistidos y orientación médica telefónica para garantizar la (...)	Junio	Junio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	35.000.000 COP	35.000.000 COP	No	NA	-	Quindío N
14111828 14111500 14111800 14121503 14121800 31162800 31201515 60121900 60121226 26121800 25181600 26101100 30121700 60105803	63_9231_112 Contratar el suministro de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, destinados al (...)	Agosto	Agosto	150 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	200.000.000 COP	200.000.000 COP	No	NA	-	Quindío N

Exportar excel

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	23121606	Máquinas plegadoras o rebobinadoras
2	C	23121614	Máquinas de coser
3	C	23241602	Punzón
4	C	23271806	Cautín
5	C	27111621	Martillo mazo
6	C	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
7	D	30161806	Closet
8	D	39112602	Candelero
9	D	39112604	Velas de cera
10	D	41111714	Lupas



11	D	41115318	Colorímetros
12	D	45101905	Tableros de dibujo o retoque
13	D	48101901	Vajilla fina para servicio de comidas
14	D	48101902	Cubertería para servicio de comidas
15	E	52101516	Alfombra de estera de palma
16	E	52121502	Edredones
17	E	52121505	Almohadas
18	E	52121507	Plumones
19	E	52121508	Cobijas
20	E	52121509	Sábanas
21	E	52121604	Manteles
22	E	52121606	Individuales de mesa
23	E	53102507	Ganchos para colgar la ropa
24	E	53131644	Aceites esenciales de aromaterapia
25	E	56101528	Plantas artificiales
26	E	56101545	Espejos decorativos
27	E	56101606	Materas
28	E	56101610	Soportes para macetas
29	E	56101701	Cajoneras o estanterías
30	E	56121607	Estantes o percheros para esterillas de descanso para niños
31	E	56131504	Formas de cuerpo completo o maniqués
32	E	56141500	Adornos cerámicos para el hogar



33	E	60101715	Libros de ideas
34	E	60121401	Marcos de madera preensamblados
35	E	60121601	Maniqués de madera
36	E	60122203	Herramientas para quemado de madera
37	E	60122204	Herramientas para tallar
38	E	52121704	Toallas de manos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación, insumos y componentes para diseño, modelado, fabricación y prototipado, destinados al fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral en los diferentes programas y ambientes de formación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria - CDTCI de la Regional Quindío, durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5613150 4	MANIQUI FEMENINO	BLANCO PARA EXHIBICION, POSE SENCILLA, TALLAS 8 A 12: maniquí de dama estilo androide, desarmable en cintura y brazos, con base de acero inoxidable. Alto: 180 cm, Peso: 5 kg, Colores: Negro , blanco, Desarmable: Si, Materiales: fibra de vidrio	1	Unidad
2	5613150 4	MANIQUI MASCULINO	BLANCO PARA EXHIBICION, POSE SENCILLA, TALLAS 38 A 42: Maniquí para hombre con cuerpo completo en estilo androide, desarmable en tronco y brazos, blanco brillante	1	Unidad
3	5613150 4	MANIQUI INFANTIL	Maniquí niño/niña andoride de pie: Maniquí niño con estilo androide, acabado en blanco brillante, desmontable en brazos y con base metálica	1	Unidad
4	5613150 4	MANIQUI FEMENINO A MITAD DE ESCALA	MANIQUI DE CONFECCION A MITAD DE ESCALA	1	Unidad
5	6012160 1	ERGOMANES	Maniquí articulado en madera, en color madera natural, con estructura compuesta por madera y metal, presentado como una	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			figura masculina articulada; Medida de 30,4 cm, Todas las articulaciones son flexibles, con movimiento arriba y abajo y posibilidad de giro		
5	4111171 4	LUPA CUENTAHILOS	Ampliación: 30X. Material / estructura: metálica. Iluminación: luz LED violeta integrada. Escala: milimétrica graduada	1	Unidad
6	5613150 4	MANIQUI PARA CONFECCION FEMENINO	MANIQUI PARA CONFECCION FEMENINO TALLAS 6 8 Y 10 TORSO COMPLETO FORRADOS EN ESPUMA SUAVE APTOS PARA TRABAJO DE DRAPEADO CON BASE O SOPORTE - TORSO CON LINEAS DE CONSTRUCCION DEMARCADAS	1	Unidad
7	5613150 4	MANIQUI DE CONFECCION MASCULINO	MANIQUI PARA CONFECCION MASCULINO TALLAS 38, 40 Y 42 TORSO COMPLETO FORRADOS EN ESPUMA SUAVE APTOS PARA TRABAJO DE DRAPEADO CON BASE O SOPORTE TORSO CON LINEAS DE CONSTRUCCION DEMARCADAS	1	Unidad
8	5613150 4	MANIQUI DE CONFECCION INFANTIL	MANIQUI PARA CONFECCION INFANTIL TALLA 8 TORSO COMPLETO FORRADOS EN ESPUMA SUAVE APTOS PARA TRABAJO DE DRAPEADO CON BASE O SOPORTE TORSO	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			CON LINEAS DE CONSTRUCCION DEMARCADAS		
9	5613150 4	MANIQUES ANATOMICOS MUSCULOESQUELETICO DE 11 PULGADAS FEMENINO Y MASCULINO	Maniquí de arte anatómico humano de 11 pulgadas Estructura musculoesquelética de escultura de pintura Cuerpo blanco(Hombre+Mujer)	1	Unidad
10	5613150 4	MANIQUES DE CONFECCION A ESCALA REAL	MASCULINOS. TORSO COMPLETO CON ENTREPIERNA. COMPOSICIÓN PAÑO TALLA M	1	Unidad
11	5613150 4	MANIQUES DE CONFECCION A ESCALA REAL	FEMENINOS. TORSO COMPLETO CON ENTREPIERNA. COMPOSICIÓN PAÑO. TALLA 10	1	Unidad
12	5613150 4	MANIQUES A MITAD DE ESCALA	FEMENINOS MITAD DE ESCALA. COMPOSICIÓN PAÑO	1	Unidad
13	5613150 4	MANIQUE DE EXHIBICIÓN	FEMENINO TALLA 10 EN DIFERENTES POSES SIN CARA (ABSTRACTOS) Todos en poses sencillas y de pie. MATERIAL PLÁSTICO, COLOR BLANCO	1	Unidad
14	5310250 7	GANCHOS DE ROPA DE MADERA	Color referencial: café/marrón. Medidas por unidad: 43 cm de ancho x 21 cm de alto. Cantidad incluida: 15 unidades. Unidades por empaque: 15.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Marca / línea comercial: Just Home Collection.		
15	5310250 7	Ganchos para Pantalones/Faldas - Clips de Presión	Material: madera. Color referencial: café/marrón. Medidas: 2,3 cm de ancho y 28 cm de alto. Característica principal: incorpora clips o pinzas. Unidades por empaque: 1 unidad.	1	Unidad
16	5310250 7	Ganchos De Ropa X50 Terciopelo Antideslizante Giratorio	Marca: Importadora Maka. Cantidad: 50 unidades. Material de la estructura: terciopelo. Materiales del gancho: metal y terciopelo. Medidas: 22 cm de alto x 42 cm de largo. Gancho giratorio: sí. Revestimiento: revestido con terciopelo. Característica principal: antideslizante.	1	Unidad
17	5612160 7	Rack para colgar ropa, negro, PERCHERO METÁLICO DE PISO CON BARRA Y RUEDAS	Material principal: Estructura metálica tubular de alta resistencia Color: Negro con detalles metálicos Tipo de perchero: De piso con ruedas Ancho: 84 cm Alto: 160 cm Profundidad: 43 cm Dimensiones generales: 84 cm x 160 cm x 43 cm Capacidad mínima de carga: 10 kg Sistema de movilidad: Cuatro (4) ruedas giratorias de 360° Posición fija: Sí Barra para colgado: Una (1) barra horizontal metálica	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Almacenamiento inferior: Base inferior para apoyo de cajas, calzado o accesorios . Componentes incluidos Estructura metálica desmontable. Una (1) barra horizontal para colgado. Cuatro (4) ruedas giratorias. Base inferior de soporte. Tornillería y accesorios de ensamble. Garantía mínima requerida: un (1) año por defectos de fabricación, soldadura, estructura, ruedas o elementos de ensamble.		
18	30161806	CLÓSET ORGANIZADOR MULTIFUNCIONAL DE 3 ESPACIOS CON ZAPATERO Y PERCHERO	Nombre del elemento: Clóset organizador multifuncional de tres (3) espacios con zapatero y perchero. Tipo: Organizador abierto para almacenamiento de prendas y accesorios. Uso: Almacenamiento, organización y exhibición de prendas de vestir, dotaciones, muestras de confección, accesorios y calzado. Material de la estructura Tubo metálico de acero con acabado resistente a la corrosión Material de entrepaños Tela no tejida (TNT) reforzada o material equivalente de alta resistencia Color Negro Tipo de estructura Desarmable y modular Número de espacios Tres (3) compartimientos principales	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Sistema de colgado Barra metálica horizontal para prendas Espacios para almacenamiento Entrepaños laterales y compartimientos inferiores; Área para calzado Sí, tipo zapatero integrado Capacidad de almacenamiento Múltiples prendas, accesorios y calzado Uso: Interior, Ancho 110 cm, Alto: 175 cm, Profundidad: 45 cm Componentes incluidos Estructura metálica completa. Barra para colgado de prendas. Entrepaños de almacenamiento. Compartimientos laterales. Zapatero integrado. Conectores plásticos o metálicos de unión. Manual o guía de armado. Elementos requeridos para su ensamble. Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, fallas estructurales, deterioro prematuro de conectores o defectos en los materiales suministrados. Observaciones La estructura deberá garantizar estabilidad durante su uso normal y soportar adecuadamente el peso de prendas, accesorios y calzado distribuidos de manera uniforme. Todos los materiales deberán presentar acabados uniformes, libres de		



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			oxidación, fisuras o defectos que afecten su funcionalidad.		
19	5612160 7	PERCHERO DE PARED MULTIFUNCIONAL PARA CASCO	Material principal: Platina de acero de 3 mm de espesor Acabado Pintura electrostática o recubrimiento resistente a la corrosión Color Negro (u otro color según disponibilidad)Longitud 32 cm Ancho 5 cm Peso aproximado 120 g a 200 g por unidad, Capacidad de uso: Soporte para casco integral, abatible, abierto o de motociclismo deportivo Sistema de fijación Anclaje mediante dos (2) puntos de fijación a pared, Componentes incluidos Dos (2) soportes metálicos para casco. Chazos para fijación. Tornillos de instalación. Elementos de sujeción requeridos para montaje. 4. Requisitos de instalación El proveedor deberá suministrar todos los elementos necesarios para la instalación del soporte,incluyendo: Tornillos de fijación. Chazos o anclajes expansivos. Herrajes necesarios para el montaje. Instrucciones básicas de instalación.	1	Unidad
20	2327180 6	CAUTIN	Kit Cautin Profesional Tipo Lápiz Temperatura Ajustable Digital 110v - 80w	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
21	60122203	KIT QUEMADO MADERA	Kit de quemado de madera con pantalla digital con 20 puntas de alambre	1	Unidad
22	23121606	MAQUINA PLEGADORA DE CUERO	Máquina plegadora de cuero eléctrica KL : Máquina eléctrica de cuero para plegadora de bordes térmicos, herramienta de prensa de calefacción eléctrica de cuero, sellado de cuero, carpeta de calefacción, plegado, puntuación. Multifunción: una variedad de accesorios están disponibles para satisfacer diferentes necesidades, tales como: se utiliza para dobladillo, sellado de bordes y planchado de cuero, y también se puede utilizar para estampado en caliente. Control de temperatura digital preciso: la máquina plegadora cuenta con un control de temperatura ajustable con un rango de temperatura de 80 a 896.0 °F, lo que te permite establecer la temperatura perfecta para cualquier tipo de cuero y grosor.	1	Unidad
23	27112800	PUNTAS PARA MAQUINA PLEGADORA DE CUERO	Puntas intercables para máquina plegadora de cuero eléctrica KL: Juego de 7 puntas de prensa de hierro de sellado de tela universal para mango de máquina y	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			cabezal calefactor, resistente al calor y duradero		
24	2324160 2	PUNZON	Tenedor punzon para perforar cuero: 3 Punzones Para Cuero, Cíncel Diamante 2/4/6 Puntas 4mm	1	Unidad
25	6012220 4	KIT HERRAMIENTA PARA TALLAR	Kit de herramienta para tallar: Herramientas de trabajo de cuero, herramientas de artesanía de cuero para tallar, estampado, costura, punzonado, corte con bolsa de almacenamiento personalizada, kit de herramientas	1	Unidad
26	2711162 1	MARTILLO	Martillo marroquino: Maso Martillo En Nylon Trabajar Cuero A Mano Vito Leather	1	Unidad
27	2312161 4	Máquina de coser	Máquina de Coser TIPO Singer HD6605C Digital 100 Puntadas Especificaciones y Detalles 100 programas de puntadas con 215 aplicaciones de costura. Velocidad de hasta 1000 puntadas por minuto para mayor eficiencia. Motor de alta potencia ideal para telas gruesas. 6 estilos de ojales automáticos en un solo paso. Estructura interna metálica	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			para mayor estabilidad y durabilidad.		
28	6012140 1	Marco de cuadro Tipo 1	Marco, Efecto abedul, 50x70 cm El marco se puede poner de forma horizontal o vertical, según cómo sea la imagen que vayas a enmarcar. Protección frontal de plástico para mayor seguridad. Soporte de PH neutro; no afecta a los colores del cuadro. Este marco cuenta con ganchos reforzados en la parte posterior para sujetarlo firmemente.	1	Unidad
29	6012140 1	Marco de cuadro Tipo 2	Marco, negro, 25x25 cm Passepartout: Papel Marco/ Marco interior: Tablero de fibras, Lámina de papel Protector de frente: Plástico de poliestireno Foto sin paspartú ancho: 25 cm / Foto sin paspartú, altura: 25 cm / Foto con paspartú, ancho: 13 cm Foto con paspartú, altura: 13 cm/ paspartú ancho: 12 cm / paspartú altura: 12 cm / Ancho del marco: 27 cm/ Altura de marco: 27 cm / Marco, fondo: 6 cm	1	Unidad
30	5210151 6	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA M2 CARACTERISTICA MODULAR MATERIAL FIBRA DE VIDRIO	Tapete 120 cm Redondo Ancho; 120 cm Largo: 120 cm Peso: 3.17 kg Forma: Redonda Tamaño de la alfombra:	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Mediana Composición: Yute Tipo de la alfombra: Alfombras decorativas Tipo de fabricación: A mano Uso (Interior/exterior): Interior Material: Yute Altura de pelo: 0.6 cm Color: Beige Lavable: No		
31	56141500	Juego de Jarrones	Juego de Jarrones de Cerámica-3und: Juego de jarrones decorativos: incluye 3 pequeños jarrones de cerámica en diferentes tamaños. Dimensiones: pequeño: 4 pulgadas de alto x 2.6 pulgadas de profundidad, mediano: 6 pulgadas de alto x 2.76 pulgadas de profundidad, grande: 8.66 pulgadas de alto x 3 pulgadas de profundidad (medidas aproximadas).	1	Unidad
32	52121509	Juego de sabanas	Juego de Sábanas Hotel Experience 400 hilos 100% Algodón Menfis Arena Doble: fabricación en fibras naturales de algodón. El Juego de Sábanas incluye Sábana plana, Sábana ajustable y 1 funda para medida sencilla, 2 fundas para el resto de medidas. Confección: Sábana plana y funda con cenefa y sesgo, sábana ajustable con elástico en todo el contorno.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Empaque en estuche de tela. Dimensiones: Sábana Plana:Doble: 210 x 255 cm, Sábana Ajustable: Doble: 140 x 190 x 40 cm, Funda: 48 x 75 cm Composición: Tela 400 Hilos Material: 100% Algodón Tela: Sateen Plain. Diseño Unicolor Incluye Incluye 1 sábana plana, 1 sábana ajustable, 2. Fundas de almohada.		
33	52121505	Almohada	Almohada Hotel Experience Sensación Plumas Soporte Suave/Medio 50 x 70 cm: Número de Hilos 300 hilos Material 100% Algodón Almohada Hotel Experience soporte medio, relleno con fibras sensación de pluma, cubierta de tela 100% algodón sateen stripe, Altura superior ideal para personas con una distancia oreja-hombro de 9 a 10,5 cm (Altura aproximada como referencia de 19 cm +/- 1 cm;	1	Unidad
34	52121701 - 52121704	Toalla	Set x2 Toallas: 1 de Cuerpo más 1 de Manos 100% Algodón 550 gr Spa Taupe: Toalla de Cuerpo: 100 x 160 cm Toalla de Manos: 50 x 100 cm Incluye 1 Toalla de Manos + 1 Toalla	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de Cuerpo Material 100% Algodón Color Textil Tonos Beige Tonos Blancos		
35	5212150 7	Plumon	Plumon Acolchado Doble Beige Rayas Polialgodón Tipo de plumón y cubrecama:Plumones Material exterior de quilts y plumones:Polialgodón Número de hilos:180 Material del relleno:Fibra sintética Temperatura del plumón:Fresco Funda desmontable Si Color básico Beige Material exterior de quilts y plumones Polialgodón Gramaje 130 g Dimensiones 140 cm x 190 cm x 25 cm de altura País de origen Colombia Garantía del proveedor 1 mes Características Hipoalergénico,Duradero Material Fibra sintética Tipo de plumón y cubrecama Plumones Material del tapiz Sin tapiz Tamaño de la cama Doble Número de hilos 180 Material del relleno Fibra sintética Composición Polialgodón	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
36	5212150 2	PERCHERO DE PARED MULTIFUNCIONAL PARA CASCO	Color básico Blanco Características de la ropa de cama Ultra suave Color Blanco País de origen China Garantía del proveedor 1 mes Material Microfibra Tipo de funda plumón Adulto Cantidad de paquetes 1 Tamaño de la cama doble Número de hilos 200	1	Unidad
37	5212150 2	Edredon	Edredón Aldo Doble: Ficha técnica: Marca: Benetton Modelo: ALDO Tipo: Edredones Estilo: Moderno Material de relleno: Poliéster Material: Polialgodón Doble faz: No Hipoalergénico: No aplica Incluye funda de cojín: Sí Hecho en: China Garantía del proveedor: 1 mes Certificado RDS: No aplica Temperatura: Intermedio Gramaje: 350 Fill power: No aplica Composición del relleno: 100% Poliéster Garantía del proveedor: 1 mes. Información adicional: Doble Dimensiones Ancho: 215 cm. Largo: 240 cm. Funda de cojín Ancho: 50 cm. Largo: 70 cm.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
38	52121508	Manta	MANTA CHENILLA GEOMÉTRICA Manta confeccionada en chenilla, con diseño geométrico por toda la pieza y rematada en flecos.140 x 190 cm POLIÉSTER RECICLADO CERTIFICADO RCS 100% poliéster	1	Unidad
39	52121505	Cojin 1	Juego de 4 fundas de almohada decorativas neutras de 18 x 18 pulgadas Patrón Rayas Material Pana Color neutro Dimensiones del producto 18"l. x 18"an. pulgadas Estilo Moderno Color Beige	1	Unidad
40	52121505	Cojin Tipo 2	Juego de 2 fundas de almohada de macramé, 100% algodón, decorativas, con flecos, decoración bohemia para el hogar Patrón Geométrico Material Algodón Color Marfil01 Dimensiones del producto 18"l. x 18"an. pulgadas Estilo marroquí	1	Unidad
41	48101901	Vajilla 4 puestos	Vajilla puestos 16 piezas: número de piezas:16 Número de personas:4 personas Material de la loza:Cerámica Tipo: Juegos de vajilla Dimensiones: 27X24.5X33.3 Forma: Irregular Material de la loza: Cerámica Número de personas: 4	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Número de piezas: 16 Apto para lavavajillas: Sí Apto para microondas: Sí ¿Qué incluye?: 4 Plato Pando 26.2cm Orión Reactivo 4 Plato Hondo 611.1ml Orión Reactivo 4 Plato Postre 19.8cm Orión Reactivo 4 Mug 397.1ml Orión Reactivo		
42	4810190 2	Juego de cubiertos	Cubiertos Tipo Austin plateado setx20 Color: Plateado Material: Acero inoxidable Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 11 cm x 21,4 cm x 7 cm Peso: 0,9 kg Usos y Cuidados: Apto para lavavajillas, no usar en ciclo de enjuague, después del lavado, secar inmediatamente, evite el uso de detergentes de limón, limón o pastillas de lavavajillas agresivas, no limpie con estropajos de acero o polvos abrasivos, bordes y puntas afilado	1	Unidad
43	3911260 2	Candelabros	Color: Café Material: Vidrio soda lime Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 15 cm x 7 cm x 7 cm Peso: 0,2 kg Usos y Cuidados: Uso para interiores como decoración de hogar.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Diseño vintage: su silueta evoca los candelabros tradicionales de vidrio, cuerpo con texturas acanaladas. Color café cálido		
44	3911260 4	Velas	Vela flor 5.5x15cm olor: Beige Material: Parafina, cera de soja Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 5,5 cm x 15 cm x 5,5 cm Peso: 0,45 kg	1	Unidad
45	3911260 4	Velas	Vela Columna 24cm Color: Beige Material: 50% parafina, 50% cera de soja Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 24 cm x 6 cm Peso: 0,534 kg	1	Unidad
46	5313164 4	Set Aromas	Kit Calma Primavera: Jabón Líquido + Bruma + Agua De Linos: Contiene: 1 Caja de regalo 1 Jabón Líquido Calma Primavera Con Aroma Floral Frutal 250 ml 1 Bruma Calma Primavera Con Aroma Floral Frutal 135 ml 1 Agua De Linos Calma Primavera Con Aroma Floral Frutal 110 ml	1	Unidad
47	411153 18	COLORIMETRO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=TABLA DE COLORES MUNSELL PARA HOJAS, CON 320 FICHAS DE COLOR MATE MONTADOS EN LAS CARTAS PARA 17	COLORIMETRO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=TABLA DE COLORES MUNSELL PARA HOJAS, CON 320 FICHAS DE COLOR MATE MONTADOS EN LAS CARTAS PARA 17	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		TONALIDADES;CLASE=N.A.;TAMAÑO=N.A.;	TONALIDADES;CLASE=N.A.;TAMAÑO=N.A.;		
48	5610154 5	Espejo	Espejo arqueado de longitud completa de 56"x21" Espejos de piso con marco de aleación de aluminio de pie libre para montar en la pared Espejos de piso o espejo de tocador grande, espejo negro	1	Unidad
49	5212160 6	Individuales	Individual Rattán 35 x 35 cm Ancho 35 cm Color Natural País de origen Vietnam Estilo Natural Forma Redonda Condición del producto Nuevo Largo 35 cm Tipo de menaje Posa platos Tipo de mantel Individual Material Rattán	1	Unidad
50	5212160 4	Mantel	Mantel de Algodón 240 x 180 cm Marca: BASEMENT HOME Ancho/Diámetro: 180 cm Largo: 240 cm Estilo: Casual - Rayas azul claro y blanco Forma: Rectangular Material principal: Algodón Composición: 45% Lino 55% Algodón Cantidad: 1 Hecho en: India Condición del producto: Nuevo Componentes: 45% Lino 55% Algodón Peso del producto: 400 - 600 gr	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
51	6010171 5	Libro para decoración	3 libros decorativos, libros de mesa auxiliar para decoración de mesa o decoración de estantes, libros falsos para decoración del hogar (requiere montaje) Tres tamaños combinados: este juego de libros decorativos incluye 3 tamaños diferentes: 10.5 x 6.7 x 1.65 pulgadas, 9.5 x 6.3 x 1.34 pulgadas y 8.54 x 6.1 x 1.34 pulgadas	1	Unidad
52	5610152 8	Planta artificial, Interior / exterior	Planta artificial, Interior / exterior Chrysalidocarpus lutescens diámetro de la matera: 19 cm Altura de la planta: 120 cm Maceta: Ancho: 20 cm Altura: 20 cm Longitud: 90 cm Peso: 2.82 kg Paquete (s): 1	1	Unidad
53	5610152 8	Planta artificial, Interior / exterior	Planta artificial, Interior / exterior/Ficus benjamina: Medidas diámetro de la matera: 23 cm Altura de la planta: 210 cm Maceta: Ancho: 30 cm Altura: 25 cm Longitud: 79 cm Peso: 5.72 kg	1	Unidad
54	5610152 8	Planta artificial, Interior / exterior	Planta artificial, Interior / exterior/Ave del paraíso Medidas	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			diámetro de la matera: 23 cm Altura de la planta: 180 cm Maceta; Ancho: 28 cm Altura: 23 cm Longitud: 79 cm Peso: 3.76 kg		
55	56101701	Carrito Organizador	Carrito Organizador Auxiliar 3 Niveles 360° Grados Multifuncional: Material ABS Color básico Negro 3 niveles negro Dimensiones de 35 cm de altura, 46 cm de largo y 83 cm de ancho	1	Unidad
56	56101610	Soporte para plantas	Soporte para plantas, Interior / exterior negro, 58 cm: El material Pata/ Bandeja: Acero, Revestimiento en polvo de poliéster Pies: Plástico de polipropileno.	1	Unidad
57	56101606	Matera	Maceta: Jacinto de agua, Barniz acrílico incoloro Maceta de interior: Plástico de polipropileno. Cuidado Para uso en el interior. Alto: 21 cm Diámetro exterior: 23 cm Diámetro máximo matera: 19 cm Diámetro interior: 21 cm	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
58	45101905	TABLA DE DIBUJO	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA SALVACORTE, DE CORTE 30 CM X 45 CM, SERIGRAFIADA, MATERIAL PVC FLEXIBLE MATERIAL N.A.	1	Unidad
59	45101905	TABLA DE DIBUJO	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA SALVACORTE, DE CORTE 60 CM X 90 CM, SERIGRAFIADA, MATERIAL PVC FLEXIBLE MATERIAL N.A.	1	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Hacer entrega de los ítems requeridos por el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, salvo cuando se justifique debidamente que se requerirá de un término superior, sin que dicho término exceda un (1) mes.



- 2) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 3) Entregar al SENA los elementos en las instalaciones del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, ubicado en la Avenida Centenario carrera 6 # 47 norte – 15 del municipio de Armenia o en el lugar indicado por el supervisor en todo caso en el área urbana de los municipios del departamento del Quindío.
- 4) Los elementos se deben entregar de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
- 5) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.
- 6) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 7) El contratista concertará con el supervisor del contrato la periodicidad de presentación de las facturas de suministro de los bienes.
- 8) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago, al momento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados.
- 9) Presentar Fotocopia del RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- 10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 12) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 13) Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



- 15) Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- * RETIQ tipo B o inferior
- * EU tipo B o inferior
- * Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

- *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
- *Equipos de cómputo.
- *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
- * Lavavajillas.
- * Lavadoras y lavadoras-secadoras.
- * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
- * Lámparas.
- * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
- * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
- * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
- * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
- * Gasodomésticos para cocción.



* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
 - * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
 - * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
 - * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
 - * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
 - * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.
- * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.
- * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

El presente objeto contractual no afecta las políticas de seguridad y privacidad de la información.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será ciudad de Armenia, Quindío Cra. 6 #47 Norte-15, Armenia, Quindío

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Armenia, Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante pagos parciales mensuales conforme a los materiales efectivamente suministrados, de acuerdo con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato,



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		atendiendo a los precios pactados, y en todo caso previa presentación de las correspondientes cuentas de cobro, o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: Los oferentes deberán incluir en el valor de su oferta, el I.V.A., cuando corresponda.

Otra forma de Pago	
--------------------	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CDTCI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDGAR CONTRERAS OSPINA instructor G-20 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de suministro en la modalidad de selección abreviada subasta inversa.
--



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisadas las necesidades de la entidad y el objeto a contratar, se evidencia que el mismo corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser definidos mediante especificaciones claras, objetivas y comparables, lo que permite la aplicación de mecanismos de competencia basados en el precio.

En este sentido, el objeto contractual permite la estandarización de sus condiciones técnicas, logísticas y operativas, de manera que los posibles oferentes puedan presentar propuestas en igualdad de condiciones, garantizando la selección objetiva del contratista a través de la oferta más favorable para la entidad.

Así las cosas, se considera procedente acudir a la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, en tanto esta permite promover la pluralidad de oferentes y la competencia económica, mediante un procedimiento dinámico en el cual los proponentes realizan lances sucesivos a la baja sobre el precio, optimizando los recursos públicos y asegurando la eficiencia en la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, la modalidad de selección abreviada procede, entre otros casos, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

Así mismo, el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, en sus artículos **2.2.1.2.1.2.1 y siguientes**, establece que las entidades estatales deben adelantar procesos de selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, siempre que sea posible la comparación objetiva de las ofertas y la definición precisa de las especificaciones técnicas.

En particular, el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del mencionado decreto señala el procedimiento de la subasta inversa, siendo este un mecanismo mediante el cual los oferentes, durante un evento público o electrónico, presentan lances sucesivos de mejora en sus ofertas económicas, con el fin de obtener el menor precio para la entidad, manteniendo las condiciones técnicas exigidas.

De igual manera, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en tanto permite una evaluación basada principalmente en el factor económico, sin desconocer los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual cumple con las condiciones de uniformidad técnica, posibilidad de comparación objetiva y disponibilidad en el mercado, la entidad considera



jurídicamente viable y procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, se justifica la utilización de esta modalidad de selección, con el fin de garantizar la eficiente administración de los recursos públicos, la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la obtención de la oferta más favorable para la entidad, asegurando así el cumplimiento de los fines institucionales y las necesidades del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío durante la vigencia 2026.

Por último, es menester resaltar que la entidad ha procedido a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, encontrando que no existe Acuerdo vigente a la fecha que comprenda los elementos que se pretenden adquirir.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el contrato de prototipado requeridos para los distintos programas de formación Regulada y demás proyectos, de acuerdo con la programación 2026, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE. tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$200.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4826	02/02/2026	31/12/2026	923145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Doscientos millones de pesos M/CTE	\$200.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta la totalidad del presupuesto oficial estimado.

Lo anterior en virtud de la tipología contractual requerida.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES



5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación



personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.



La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará



mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben



presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.



Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Actividad Mercantil



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe acreditar que su actividad mercantil guarda relación con el objeto del contrato que se busca suscribir.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar con el RUP la ejecución con entidades Públicas o Privadas de contratos cuyo objeto comprenda la compraventa y/o el suministro de los elementos relacionados en el numeral 2.6 de este estudio previo (especificaciones técnicas del objeto a contratar), y que ascienda, como mínimo, a la totalidad del presupuesto oficial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual podrá acreditarse con máximo dos (2) contratos.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar las certificaciones de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- b) Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
- c) La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
- d) La experiencia también podrá ser acreditada por un solo integrante del proponente plural, siempre y cuando su porcentaje corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de participación en la figura asociativa. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprenda el futuro



contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de estas, disminuyendo así riesgos en la ejecución de este.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Firma del funcionario competente
- Datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.



NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

NOTA 2: EN EL CASO DE QUE LOS OFERENTES PRESENTEN CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS DEBERÁN ANEXAR COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN, NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, FACTURAS Y LOS RESPECTIVOS PAGOS DE IMPUESTOS.

NOTA 3: EN EL CASO QUE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS APORTADOS NO INDIQUE LA COMPRAVENTA Y/O EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 2.6 DE ESTE ESTUDIO PREVIO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR), EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS VERIFICANDO SU VALOR.

ESTABLECIMIENTO COMERCIO

El oferente deberá demostrar que cuenta con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO, para lo cual deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación legal y/o el Registro Mercantil de la respectiva cámara de comercio, cuyo registro evidencie como mínimo CINCO (05) años de constitución y que su actividad comercial se encuentre directamente relacionada con la compraventa y/o comercialización y/o suministro de elementos relacionados en el numeral 2.6 de este estudio.

No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

Este requisito es con la finalidad del que el contratista pueda obligarse y ejecutar el contrato sin contratiempos, además de tener la capacidad e inmediatez suficiente para atender toda la solicitud realizada por parte de la entidad al tratarse de un contrato de suministro; por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender el requerimiento de la entidad de manera oportuna.

FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para todos y cada uno de los elementos requeridos por esta entidad y descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Las fichas técnicas serán un documento que contendrá las especificaciones técnicas pertinentes, especificando sus características, materiales, imágenes de referencia, funciones principales, marca, modelo y/o referencia y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca del ítem.



Para aquellos ítems que sean importados, se podrá anexar ficha técnica expedida por el distribuidor autorizado de los elementos para la correcta verificación de cada una de las características de los bienes ofrecidos. El presente requisito técnico adicional es de obligatorio cumplimiento, se fundamenta en que la ficha técnica permite adecuar los elementos por medio de la estandarización de los mismos al basarse con los patrones establecidos, de esta forma se podrá cumplir con la calidad exigida por parte de la Entidad, de igual manera, le permite a esta conocer la información técnica del bien que está adquiriendo, también permite dar cumplimiento a las exigencias; así que se evitan problemas económicos, facilita la verificación de calidad de producto terminado y evita problemas jurídicos.

La ficha técnica de un bien es la carta de presentación de la empresa y el compromiso por escrito de esta con el cliente o consumidor final cuya importancia se centra en que enseña y describe las características físicas y necesarias que ayudan al correcto entendimiento y uso del elemento, además se evidencia que se están cumpliendo con los estándares establecidos y diligenciados en el documento. Por lo tanto, confirma y refleja la seriedad y estructura de la empresa proponente que desea participar en el proceso de selección. Además, con este documento, la Entidad tiene acceso a las fichas técnicas para análisis posteriores y tener fundamentos a la hora de hacer los reclamos o pedir las garantías a que haya lugar, lo que aumenta la confianza en los bienes entregados y propiamente a la seriedad del oferente, aumentando su reconocimiento y responsabilidad.

Aceptación capacidad técnica. El proponente deberá presentar documento donde se evidencien las condiciones técnicas mínimas ofertadas, igualmente, se deberá indicar que se conocen y aceptan todos los requisitos técnicos mínimos solicitados en este documento y sus anexos.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Opción 1:
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Al momento de ser adjudicatario y requiera personal natural o juridco para ejecutar el contrato, deberá acogerse a los requisitos "Opción 1 u Opción 2" del presente numeral.



****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	≥ 2.07
Nivel de Endeudamiento	≤ 0.57
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.45

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).



El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0.23
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0.15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x
---------------------------------	----	--	----	---

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.



	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
--	---

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS



Análisis y estudio del sector.

Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 17 de septiembre de 2026.

Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo

Subdirectora

Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Elaboró: Donovan Danilo Arango Páramo – Apoyo Administrativo. *Donovan, A*

Revisó componente jurídico: Juan Sebastián Cardona Correa – Abogado Contratación

Revisó componente técnico: Angela Maria Arias Arias – Instructor *Angela Maria Arias*
técnico: Ana María Londoño Lopez– Instructor

Revisó componente financiero: Donovan Danilo Arango Páramo – Apoyo Administrativo. *Donovan, A*

Vo.Bo.: Juan Sebastián Cardona Correa – Abogado Contratación.

Vo.Bo.: Jaime Alexander Betancourt Garcés-Profesional seguridad y salud en el trabajo

Vo.Bo.: Luis Carlos Maya Alvarez- Dinamizador ambiental multicentro *LCM*

Vo.Bo.: Delio Gutiérrez Valencia- Dinamizador tic